

**I.MUNICIPALIDAD COIHUECO
ALCALDIA**

**REF: AUTORIZA PRORROGA POR UN AÑO
PROVISION DE EXAMENES EN DERIVACION
AL LABORATORIO CLINICO HOSPITAL
HERMINDA MARTIN DE CHILLAN.**

DECRETO N° 6340

COIHUECO 22 DIC. 2011

VISTOS:

1.- El DFL. N° 1 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y A1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19.704, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publica en el diario oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°8 letra d y articulo 10 N° 4 de su reglamento.

3.- El D. A. 6122 del 14 de Diciembre de 2011 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2012

CONSIDERANDO

1.- El DA. 2074 del 16-06-2006: reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones y fija procedimiento.

2.- El DA. N° 2290 del 13-08-2007: que modifica al DA. 2074.-

3.- El Ord. N° 276 del Jefe de laboratorio Coihueco autorizado por Dirección Desamu.

4.- El D.A. N° 5142 Del 07-12-2009 que prorroga por el año 2010 convenio de prestación de servicio al Laboratorio Clínico Hospital Herminda Martín para derivación de exámenes del Laboratorio Comunal Coihueco.

5.- El Ord. N° 283 del 09/12/2010 del Jefe laboratorio Coihueco que solicita Renovación de Convenio.

6.- El D.A. N° 6020 del 22/12/2010 que Autoriza Prorroga del convenio de prestación de servicio al Laboratorio Clínico Hospital Herminda Martín por el año 2011 para derivación de exámenes del Laboratorio Coihueco.

DECRETO

Prorróguese por el año 2012 convenio de prestación de servicios al Laboratorio Clínico Hospital Herminda Martín, para derivación de exámenes del Laboratorio Coihueco.

NOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE


**MONICA FUENTES CANALES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**


**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE**


AJV/MCC/NJS/RIC/ARL/pfq